

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43176

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 21 de abril de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, durante el año 2010.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del Imserso (Boletín Oficial del Estado número 138, del 9) (Orden de bases reguladoras), y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (Reglamento de la LGS), sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las subvenciones que podrán ser objeto de concesión, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primera. Objeto de la subvención.—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla, y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso, así como a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención de dichas personas, con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, y a las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, para el desarrollo de actividades y programas de atención a dicho colectivo. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras y por las disposiciones de la presente resolución.

Segunda. *Tipología y cuantía máxima de las subvenciones.*—Los tipos de subvenciones a conceder y las cuantías máximas de las mismas, figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto del Imserso con el siguiente desglose: 31.31.459.9 Ayudas a las Instituciones de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, 31.31.487.3 Ayudas de carácter individual, 31.31.487.7.9 Ayudas a Instituciones sin fin de lucro y 31.31.487.9.8 Otras ayudas de carácter social, por un importe global de 635.950,00 euros.

Tercera. Requisitos.—Además de los requisitos de carácter general, establecidos para las personas solicitantes en el artículo 3 de la mencionada Orden de bases reguladoras, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de atención a las personas con discapacidad que concurran a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter habitual a la realización de programas y actividades en favor de las personas con discapacidad.

Cuarta. Solicitudes.—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes de subvenciones se formalizarán en los modelos que figuran como anexos II y III a la presente resolución y podrán presentarse en las sedes del Imserso: Dirección Territorial de Ceuta (avenida de África, s/n, 51002 Ceuta); Dirección Territorial de Melilla (calle Querol, 31, 52004 Melilla); o en la Dirección General (avenida de la Ilustración con vuelta a calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43177

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Asimismo, se podrá presentar la solicitud y consultar el estado de tramitación del expediente a través del registro electrónico del Imserso.

Quinta. Subvenciones excepcionales o extraordinarias.—Las subvenciones individuales tendrán carácter excepcional o extraordinario cuando sean solicitadas por las personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, y aquellas que no estén previstas, o estando previstas, carezcan de alguno de los requisitos establecidos para su concesión, siempre que concurran circunstancias de grave o de urgente necesidad social y se consideren de interés para la atención de las personas con discapacidad, dentro o fuera del plazo establecido.

Sexta. *Documentación complementaria.*—1. Las solicitudes de subvenciones individuales, ya tengan carácter ordinario, excepcional o extraordinario, se acompañarán, en su caso, de los siguientes documentos, originales o autenticados:

- a) Acreditación, en su caso, de la representación legal del solicitante.
- b) Declaración, en su caso, del guardador de hecho.
- c) Documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, y, en su caso, del cónyuge y de los familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad, que convivan en el domicilio de la persona solicitante.
- d) Libro de familia, en caso de personas solicitantes que dependan económicamente de la unidad familiar de convivencia y tengan su residencia habitual en el domicilio familiar.
- e) Documentos acreditativos de los ingresos de la persona solicitante. En el caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la unidad económica de convivencia, los del cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- f) Presupuesto o factura, expedido por persona física o jurídica con residencia en España debidamente conformados, que justifique el coste de la subvención solicitada.
- g) Prescripción médica, o informe de los servicios sociales, o del equipo de valoración y orientación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- h) En el caso de personas solicitantes que sean beneficiarios/as de centros estatales de atención a personas con discapacidad, cuya titularidad corresponde al Imserso, la solicitud deberá de acompañarse de los informes de los servicios médico-terapéuticos y sociales del centro que justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.
- 2. Las solicitudes de subvenciones para las entidades y organizaciones no gubernamentales se acompañarán de los siguientes documentos:
- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
  - b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.
- e) Certificación en que conste la identificación de los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
- f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el artículo 24.7 del Reglamento de la LGS.
- g) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según establece el artículo 25 del Reglamento de la LGS.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43178

- h) En los supuestos no previstos en los apartados f) y g), declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad u organización no gubernamental solicitante, otorgada ante el órgano concedente de la subvención, de que no se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.
- i) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad, o de la organización no gubernamental solicitante, y de los programas que presente.

No será necesario presentar los documentos exigidos en el apartado 2. letras a), b), c), d) y e), cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad u organización no gubernamental solicitante podrá acogerse a lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la LRJ-PAC, siempre que se haga constar por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

- 3. Las solicitudes de subvenciones para las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla se acompañarán de los siguientes documentos:
- a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del organismo solicitante.
- b) Copia del acuerdo del pleno del consejo de gobierno autorizando la presentación de la solicitud.
  - c) Memoria explicativa de las características de los programas solicitados.

Séptima. *Procedimiento.*—En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas residentes en Ceuta y Melilla, ya se trate de solicitudes de carácter ordinario, excepcional o extraordinario, los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución son las Unidades de Gestión de Prestaciones de las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y en Melilla. Los órganos colegiados competentes para la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, son las Comisiones de Evaluación de dichas Direcciones Territoriales.

En el caso de solicitudes de carácter excepcional o extraordinario, presentadas por personas beneficiarias de centros estatales de atención a personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Imserso; en la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución será competente la Unidad de Gestión de Prestaciones de la Dirección General del Imserso; en la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada es competente la Comisión de Evaluación

Octava. *Criterios de valoración.*—Para la valoración de las solicitudes y, en su caso, para la adjudicación de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de bases reguladoras.

Novena. Resolución.—Las resoluciones se dictarán y notificarán a las personas solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, y serán notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

En el supuesto de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el/la Director/a General del Imserso.

En los supuestos de subvenciones individuales, subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales y subvenciones a entidades públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LRJ-PAC, se delega en los/las Directores/as Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla, el ejercicio de la competencia para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones,



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43179

así como la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por delegación por dichos Directores/as Territoriales.

Contra las resoluciones sobre la concesión o, denegación de subvenciones dictadas por el/la Director/a General del Imserso, para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, que pondrán fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones dictadas, por delegación, por los Directores Territoriales del Imserso de Ceuta y de Melilla, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante los mismos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial del Estado, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la LGS, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mencionado artículo en cuanto a las subvenciones concedidas a personas físicas, y el artículo 30 del Reglamento de la LGS.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios.—Los particulares, las entidades y las organizaciones no gubernamentales así como las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Resolución, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden de bases reguladoras, quedando asimismo sometidas en cuanto a responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades, a lo dispuesto en la mencionada Orden ministerial.

Undécima. Devolución voluntaria de cuantía.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LGS, los beneficiarios de la subvención, podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, mediante su ingreso en las siguientes cuentas:

1. Para las subvenciones convocadas por esta Resolución, con excepción de las destinadas a personas beneficiarias de centros estatales cuya titularidad corresponde al Imserso:

Para Ceuta: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) de Ceuta, Caja Madrid, plaza de los Reyes, s/n, número de cuenta 2038/9880/05/7000011363, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Para Melilla: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) de Melilla, Banco Santander Central Hispano, calle Ejército Español, 1, número de cuenta 0049/2506/16/1610580770, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

2. En subvenciones concedidas para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponda al Imserso, la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta especial de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso-Servicios Centrales), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), avenida Monforte de Lemos, s/n, número de cuenta 0182/9051/62/0206897263, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Duodécima. Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.—Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención, deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados el logotipo que identifica el origen de la subvención. Dicho modelo figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

Madrid, 21 de abril de 2010.—La Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Purificación Causapié Lopesino.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43180

#### **ANEXO I**

#### Catálogo de subvenciones y cuantías máximas

#### A) Subvenciones individuales

		-	Euros
1.	Subv	renciones para la rehabilitación:	
	1.1	Atención temprana:	
	1.2	Fisioterapia (mensuales)	108,37 108,37 108,37 274,54
	1.2	·	
		Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje:  Por cada tipo de tratamiento (mensuales)	108,37 274,54 Hasta el coste real
	1.3	Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales)	108,37
2.	Subv	venciones para la asistencia especializada:	,
	2.1	Asistencia personal:	
		De manutención (anuales)	563,55 Hasta el coste real
	2.2	Asistencia domiciliaria:	. oa.
		Prestación temporal de servicios personales (diarias)	8,67 2.254,19 2.889,98
	2.3	Asistencia institucionalizada:	
		En centros residenciales para personas con discapacidad (mensuales)	195,07
	2.4	En centros de atención ocupacional (mensuales)	122,82
		Subvenciones unitarias de servicios sociales:	
		En régimen de internado (mensuales) En régimen de mediapensión (mensuales)	469,62 238,42
	2.5	Movilidad y comunicación:	
		a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
		Adquisición de silla de ruedasObtención del permiso de conducir	288,99 216,74 722,49
		<ul><li>b) Eliminación de barreras arquitectónicas</li></ul>	2.889,98
		Adquisición de recursos técnicos	Hasta el coste real



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43181

			Euros
3.	Subv	venciones complementarias:	
	3.1	Transporte:	
		Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales)	65,53 109,22
	3.2	Comedor:	109,22
	3.2	Subvenciones para comida en casos específicos (mensuales)	65,53
	3.3	Residencia:	
		Subvenciones para residencia en casos individuales (mensuales)	87,38
4.	Subv	venciones para actividades profesionales:	
	4.1	Promoción profesional:	
		Recuperación profesional (mensuales)	276,70
	B)	Subvenciones para entidades y para organizaciones no gubern	amentales
	1. N	Mantenimiento de centros y servicios	
	1.1 1.2	Funcionamiento de centros y servicios: Hasta el coste real. Formación y perfeccionamiento de personal. Hasta el coste real	
	2. F	Promoción y sostenimiento de actividades	
		Actividades científicas y técnicas: Hasta el coste real. Actividades asociativas y comunitarias: Hasta el coste real.	
	C)	Subvenciones a las instituciones públicas de las Ciudades de Ce	euta y Melilla

- to real
- 1. Mantenimiento de centros y servicios. Hasta el coste real.
- 2. Eliminación de barreras arquitectónicas. Hasta el coste real.



a) b) c)

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010 Sec. III. Pág. 43182

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN:

REGISTRO		
Nº Expediente:		

Cuantía solicitada

#### **ANEXO II**

Subvenciones a Personas con Discapacidad (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

#### SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES

Apellidos y nombre:		-	D.N.I.:	
Fecha nacimiento:	Estado civil:	Nacio	nalidad:	
Domicilio: c/pl.	N°:	Piso:	Teléfono:	
Localidad:	Provincia:		C.P	:
Tipo de discapacidad:				Grado:
Fecha Calificación del grado:  Ingresos, prestaciones o avuda:	Provincia R		ento:	Cuantía ani
Fecha Calificacion del grado: Ingresos, prestaciones o ayuda:			ento:	Cuantía and
Ingresos, prestaciones o ayuda			ento:	Cuantía and
Ingresos, prestaciones o ayudas a)			ento:	Cuantía an
Ingresos, prestaciones o ayudas a) b) c)		adas		Cuantía and
Ingresos, prestaciones o ayudas a) b) c)	s que percibe o tiene solicita (Ponga una X en el apartado en	adas n que se en	cuentre)	
Ingresos, prestaciones o ayuda: a) b) c)	s que percibe o tiene solicita  (Ponga una X en el apartado en Sí □ No □ ¿Es huérfano	adas n que se en de padre o	cuentre)	





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43183

			tes de dicha Unidad)
Personas integrantes	Parentesco con	Ingresos	Procedencia de
de la unidad familiar	la persona solicitante	anuales	los ingresos
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar ha s		rado de discapacida	nd o incapacitado permanente?
Sí / No En caso afirmativo, indique el nombr	·e:		
Señale cualquier circunstancia que le parezca impo	ortante resaltar en relació	n con su situación p	ersonal, social o familiar:
OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA B DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE DECLARO:			ikilooto 16, Al Akilabo
1 No haber sido condenado mediante se subvenciones o ayudas públicas.	ntencia firme a la pe	ena de pérdida d	de la posibilidad de obtene
2 No haber solicitado la declaración de conc no hallarse declarado en concursos, no estar	sujetos a intervenciór	n judicial o no hab	er sido inhabilitado conforme
a la Ley concursal sin que haya concluido e concurso.	el período de inhabilita	icion ijado en la	sentencia de calificación de
a la Ley concursal sin que haya concluido e	•	•	

- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

obgania 20) Conordi de Cabronolones o la 20) Conordi Pribatana.
En, a, de, de 201_ Fdo.:
Autoridad competente
(Firma, nombre, antefirma y sello)





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010 Sec. III. Pág. 43184

#### 5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL IMSERSO RECABE, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter

personal (Boletín Oficial del Estado núm Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por e la utilización de medios telemáticos para la Oficial del Estado número 51, de 28 de Agencia Estatal de la Administración Tribi que acrediten que la persona solicitante tributarias y de Seguridad Social.	el que se regulan los a sustitución de la ap febrero de 2003), a utaria y de la Tesore	registros portación c autorizo ex ería Gener	y las notificaciones t le certificados por los xpresamente al Imso al de la Seguridad S	elemáticas, así como s ciudadanos (Boletín erso a recabar de la ocial, los certificados
La presente autorización se otorga a los el	fectos de la concesió	n, y en su	caso, abono de la su	ubvención.
	, a, de	,	de 201	
	Fdo:			
6 DATOS DEL REPRESENTANTE: (cumplimentar sólo cuando la solicitu	ud se formule por pers	sona distin	ta de la persona con o	discapacidad)
Apellidos y nombre:			D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.	N°:	Piso:	Teléfono:	
Localidad:	Provincia:		C.P.:	
Relación con la persona solicitante:	Título de la re	presentació	n (*):	
(*) Patria potestad prorrogada, tutor, guardador de la Declaro bajo mi responsabilidad que los datos colicitada de otro Organismo o Entidad. Para el Esta solicitud conlleva la autorización al Ims	consignados en esta llo autorizo su compr	obación er	n ficheros públicos.	
establecido en los Reales Decretos 522/2006 y			ao laomiada y loola	
El Imserso le informa que los datos facilitados ectificación, cancelación y oposición de confor Personal.				
		a,	de	de 201_
	Firmado:			
Sr/a. Director/a Territorial del IMSERSO en Sr/a. Director/a General del IMSERSO.				

#### DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:		N° Cartilla o c/c:	
Nº Agencia:	Domicilio:		
Localidad:		Provincia(1):	
Titular (2):		N.I.F.(2):	





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43185

### $\frac{\texttt{CUMPLIMENTE} \ \texttt{LOS} \ \texttt{CUADROS} \ \texttt{SIGUIENTES} \ \texttt{SÓLO} \ \texttt{SI} \ \texttt{CORRESPONDEN} \ \texttt{CON} \ \texttt{LA} \ \texttt{SUBVENCIÓN}}{\texttt{SOLICITADA}}$

D			, como Director del Ce
		, N.	l.F.:
como Profesional Liberal		, Nº Colegiado	, N.I.F.:
domiciliado en			
provincia de,			,
Declara que la persona solicitante			, recibe
tratamiento desde/_	/ , en régim	nen de ambulatorio	
o tiene reservada plaza a partir d			
(cumpling	nentar únicamente Nº DÍAS/MES	e los tratamientos que i	
Atención temprana	_		
Fisioterapia			
Terapia del lenguaje			
Psicomotricidad			
Psicoterapia			
Act. Ocupacional			
At. especializada/internado			
At. especializada/media pensión			
Recuperación prof. no reglada			
Transporte Comedor			
Residencia	+		
Otros			
		I.	l .
Subvenciones qu	ue el/la persona soli	icitante ha pedido a otros	s organismos:
	МО	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL
ORGANISM			
ORGANISM  En el supuesto de estar escolariza	ado, indicar con una	a cruz el tipo de Centro a	l que asiste:
		a cruz el tipo de Centro a	_
En el supuesto de estar escolariza	Centro de E	Educación Especial priva	do (Concertado)
En el supuesto de estar escolariza Centro privado de Primaria  Centro público de Primaria	Centro de E Centro de I	Educación Especial priva Educación Especial priva	do (Concertado)
En el supuesto de estar escolariza	Centro de E Centro de I	Educación Especial priva	do (Concertado)





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43186

	r cuando se solicite AYUDA o se efectúe a través del Ce	
D		N.I. nº:
en calidad de		
del mismo es como sigue:	_	
Se traslada: Solo 🗌 Acompañ	ńado 🗌	
Medio de transporte utilizado:		Kms. al día:
Número de días al mes: Nº m	eses: Coste estimad	lo mensual:
Centro al que asiste:		
Dirección:		
Tratamiento que recibe:		
tinerario:		
		de 201_
_	aue	de 201_
	Firma:	
	<del>,</del>	,
IADRO C: Cumplimentar si solicita subv	-	Y/O ADAPTACION DE VEHICULO
D	, con D	).N.I. nº:,
declaro bajo mi responsabilidad que el veh	ículo marca	, modelo,
para cuya compra y/o adaptación solicito	subvención , una vez adquirid	lo y/o adaptado figurará a mi nombre
y será para mi transporte personal y uso pr	ivado.	
<u> </u>	a de	e de 201_
	Firma:	
OUMENTOS OUE DEDEN DE ACOMPA		
CUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAI os documentos se presentarán en orig		o fotoconia acompañada de origi
ra su compulsa).	mai, o copia automicada,	o rotocopia acompanada de origi
En todos los casos:		
Presupuesto que justifique el coste de la a	ctividad a realizar.	
Si la solicitud se firma por representant	9:	
Acreditación de la representación legal o d		actuar como Guardador de Hecho.
Puede aportar cualquier otro document	n que considere anartuna	

Los datos contenidos en la solicitud no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de la convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010 Sec. III. Pág. 43

ada	
	MINISTERIO
	DE SANIDAD
7 7	Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO		
Nº Expediente:		

#### **ANEXO III**

Subvenciones a Personas con Discapacidad (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SUBVENCIONES QUE SE SOLI	CITAN					Cuantía solicita
a) Mantenimiento de Centros y S	ervicios					
Promoción y sostenimiento de	actividades					
Formación y perfeccionamiento	de personal					
d) Eliminación de barreras arquite	ectónica [sólo para Ciuda	des de	e Ceuta	y de Melilla	a]	
DATOS DE LA LA ENTIDA	.D, ONG. O INSTITU	CIÓN	N PÚBI	ICA SO	LICITA	NTE
Nombre:				Siglas:		
Domicilio: c/pl.	N	0:	Piso:	Teléfono	:	
Localidad:	Provinc	ia:		(	C.P.:	
Números de: Identificación Fisca						
Registro de Asocia						
DATOS DEL REPRESENT	ANTE LEGAL DEL S	SOLI	CITAN	TE		
(se indicarán los datos	de quien suscriba la soli	itud e	n repres	entación d	e la Insti	tución)
Apellidos y nombre:				D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	N	o:	Piso:	Teléfono	:	
Localidad:	Provinc	ia:		(	C.P.:	
Relación con la Institución:						

autorizo que se realizen consultas en ficheros públicos para acreditarlos.

Asimismo, DECLARO que la entidad/organización no gubernamental/Institución Pública de la Ciudad de Ceuta o de Melilla, no percibe la subvención solicitada de otro organismo o entidad, público o privado, y me comprometo a comunicar las subvenciones que para la misma finalidad le sean concedidas.

Esta solicitud conlleva la autorización al Imserso para recabar los datos de identidad y residencia conforme a lo establecido en los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 abril.

El Imserso le informa que los datos serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En	a,	de	de 201
Firmado:			





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43188

# A) DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (señale con X los documentos aportados)

(Estos documentos se presentarán en copia autenticada, fotocopia compulsada, o fotocopia acompañada del original para su compulsa)

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos señalados en los apartados 1), 2), 3), 4) y 5) cuando los mismos ya obren en poder del Imserso y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse presentando el documento 0).

0) 🗆	Certificación del representante de la Entidad haciendo constar la no variación de documentos.
1) 🗆	Original, copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
2) 🗆	Documento que acredite la inscripción en los Registros que procedan en cada caso.
3) 🗆	Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
4) 🗆	Documento que acredite la personalidad del solicitante y poder para actuar en su nombre.
5) 🗆	Certificación en la que se identifiquen los directivos de la Entidad, fecha de su nombramiento y modo de elección
6) 🗆	Declaración de que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
7) 🗆	Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones.
8) 🗌	Memoria conforme al modelo adjunto.
9) 🗆	Presupuesto que justifique el coste de la actividad a realizar.

#### B) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:		
Código Cuenta Cliento	e:	
Agencia Nº.:	Domicilio:	
Localidad:	Provincia (1):	
Titular (2):		
(1) Necesariamente se	erá la misma en que se ubica la sede de la Institución.	
(2) Deberá ser necesa	ariamente la Institución.	





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010 Sec. III. Pág. 43189

#### C) DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4	(	Para cumplin	mentar tener e	n cuenta las	instrucciones	contenidas ei	n la página 4	.)
--	---	--------------	----------------	--------------	---------------	---------------	---------------	----

DESCRIPCIÓN	N DEL SERVICIO O A	CTIVIDAD PARA EL C	QUE SE SOLICITA LA	SUBVENCIÓN
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE PROPIA	FINANCIACIÓN SUBVENCIONES	APORTACIÓN BENEFICIARIOS
TOTAL	SOLICITADA	FROFIA	SOBVENCIONES	BENEFICIARIOS

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43190

#### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (página 3)

#### 1.- En todos los casos se especificará:

- \* Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- \* Lugar y fechas de ejecución.
- \* Detalle de personas participantes o beneficiarias (número y características).
- \* Colaboraciones previstas.
- \* Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- \* Presupuesto detallado por partidas.
- \* Resultados previstos.
- \* Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

#### 2.- Si se solicita subvención para "Mantenimiento de Centros y Servicios" se indicará además:

- \* Coste medio por plaza o tratamiento.
- \* Si la subvención es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

### 3.- Si se solicita subvención para "Eliminación de barreras" [sólo Ciudades de Ceuta y Melilla] se indicará además

\* Procedimiento de adjudicación de obras.





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43191

#### ANEXO A MEMORIA (sólo en el caso de solicitud para "Mantenimiento de Centros y Servicios")

Apellidos y Nombre	Fecha calificación grado de discapacidad	Centro Base	Edad





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43192

#### SUBVENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SUBVENCIONES A ENTIDADES, ONGS E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LAS CIUDADES DE CEUTA Y DE MELILLA

	MEMORIA	Y PRESUPUES	ОТО			
1 DATOS DE LA ENTIDAD, ONG. CIUDA O DE MELILLA	D DE CEUTA					
* Nombre de la entidad de la Ciudad de Melilla:	Ceuta o de					
* Nombre de la entidad u organización n	o gubernamer	ntal				
* Federación o Confederación a la que p	ertenece:					
* Fecha en que comenzó a funcionar:						
* Fines de la Institución:						
* Inmuebles de que dispone (especificar	titularidad)					
2 DATOS DE SOCIOS O PERSONAS BE	NEFICIARIAS					
Número total de socios:	$\neg$					
Número de personas beneficiarias:	_					
3 DATOS ECONÓMICOS						
3.1. Balance Económico del	Ejercicio An	<u>terior</u>				
	Total Ingresos	Total Gastos	Supera	ávit	Déficit	
3.2. Subvenciones recibidas	durante el e	jercicio anterio	<u>r</u>			•
ODGANIGAG			001105	270		CUANTÍA
ORGANISMO			CONCE	-10		CONCEDIDA
2.2. Límito Progunuostario r	wayiata an la	o Estatutos				

#### 3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE	ANUAL:	Euros





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43193

#### **4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO**

4.1. Ingres
-------------

* Cuotas socios		
* Cuotas beneficiarios Centros y S	Servicios	 8
* Subvenciones		
. Comunidad Autónoma		 -
. Diputación		 -
. Ayuntamiento		 -
. Otras (especificar)		
* Ventas		 Ē.
* Ingresos financieros		Ē.
* Ingresos patrimoniales		Ē.
* Otros ingresos (especificar)		 =
		 -
		-
Т	otal ingresos:	Euros
4.2 Conton		
4.2. Gastos 4.2.1. Mantenimiento		
* Retribuciones de personal		
* Seguridad Social		 -
* Gratificaciones		
* Arrendamientos		
* Agua		 8
* Luz		
* Gas		 8
* Calefacción		
* Teléfono		
* Material Oficina		
* Reparaciones, conservación		
* Limpieza		
4.2.2. Compras		
* Alimentación		
* Lencería, vestuario		 -
* Otros: sanitario, farmacéutico		 -
4.2.3. Inversiones		 -
4.2.4. Otros gastos (especificar)		
	Total gastos:	 Euros
4.3. Diferencia ingresos-gastos		

Total

cve: BOE-A-2010-7953

Euros





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43194

#### **5.- DATOS DE PERSONAL**

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

#### 5.1.- Personal Contratado

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

#### 5.2 Personal colaborador, voluntario, otros

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA INSTITUCIÓN	INDEMNIZACIÓN GASTOS





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43195

#### **6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

	LUGAR DE		
CONCEPTOS	CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

#### 7.- SERVICIOS DE QUE DISPONE

(Orientación, diagnóstico	, atención temprana	, talleres, transpo	rtes, atención	domiciliaria,	residencia,	colaboración
comunitaria, acción socia	ıl, publicaciones, ase	esoramiento, otro	3).			

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.





Núm. 120 Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43196

8 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO (Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros)
8.1. Aspectos Generales
* Titularidad del inmueble:
* Superficie aproximada:
* Dependencias:
* Equipamiento:
* Otros aspectos:
8.2. Aspectos específicos  * Pogujaitos do adminión:
* Requisitos de admisión:
* Aportación usuario:
* Capacidad real:
* Plazas cubiertas:
. Residencia:
* Régimen de plazas: . Externado: . Otros (especificar):
9 OTROS DATOS Y OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN DE INTERÉS

En

, a de 201\_

Firmado: (el representante de la Entidad)



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 17 de mayo de 2010

Sec. III. Pág. 43197

#### **ANEXO IV**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y CONSUMO



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en e I lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X